



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 023/2017

DECRETO EJECUTIVO N° 023/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con su Declaración de compatibilidad Constitucional mediante la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Numeral 1 del Artículo 60° del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por el Gobernador o Gobernadora del Departamento en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, un Vicegobernador o una Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretarios o Secretarías Departamentales y otras que pudieran establecerse en la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, conforme prevé el Artículo 85 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, los Subgobernadores del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, son autoridades que forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, teniendo dependencia directa del Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 003/2015 de fecha 3 de junio de 2015, rectificado a través del Decreto Ejecutivo N° 043/2015 de fecha 9 de julio de 2015, se ministra posesión al ciudadano Johnny Marcel Torres Terzo, en el cargo de Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante carta Cite GADT-SC/DESP./JTT/285/2017 de fecha 13 de julio de 2017, firmada por el señor Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, y que fue complementada por nota Cite GADT-SC/DESP./ELC/015/2017 de fecha 14 de julio de 2017, el señor Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solicita autorización de vacación, computable desde el día 17 de julio de 2017 hasta el 25 de julio de 2017.

Que, ante la solicitud de autorización de vacación del servidor público Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, autoriza la vacación del servidor público Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, computable desde el día 17 de julio de 2017 hasta el 25 de julio de 2017.

Que, el Decreto Departamental N° 020/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, en su Artículo 43° (Ausencia Temporal y Definitiva del Subgobernador o Subgobernadora), relacionado en concordancia con el Artículo 45° de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), ha regulado el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia de un Subgobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo de Subgobernador al servidor público de mayor rango de esa Subgobernación por un periodo no mayor a Diez días, sin contar con autorización previa de la Asamblea Legislativa Departamental.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 023/2017

Que, con la Cite GADT-SC/DESP./ELC/015/2017 de fecha 14 de julio de 2017, se comunica que se otorgó vacación al servidor público Paúl Mendoza Pino, Coordinador General de la Subgobernación Cercado, como servidor público de mayor rango que sigue al Subgobernador en la Subgobernación Cercado, en consecuencia ante dicha ausencia la servidora pública de mayor rango subsistente en la Subgobernación Cercado, es la Sra. Ana María Romero Pusch, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano de la Subgobernación Cercado.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 párrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a la servidora pública **ANA MARÍA ROMERO PUSCH**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano de la Subgobernación Cercado, en el cargo de **SUBGOBERNADORA CERCADO INTERINA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, mientras dure la ausencia del titular desde el día **17 de julio de 2017** hasta el **25 de julio de 2017**, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir del día 17 de julio de 2017.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los catorce días del mes de julio de del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA